

Lima, 28 de Mayo de 2020

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2020-EMAPE/GG**

### **CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Municipal administradora de Peaje de Lima sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986 tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean esta urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasoso a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2019- EMAPE/GG de fecha 09 de julio del 2019, se aprobó la modificación del reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje S.A. – EMAPE S.A.;

Que mediante Resolución de Gerencia General N 27-2020-EMAPE/GG, de fecha 06 de mayo del 2020, se encargó al Abog. Pedro Cesar Ruiz Cerna el cargo de confianza de Gerente de Logística de la Empresa Municipal Administradora de Peaje S.A. – EMAPE S.A.;

En virtud a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 34° del Estatuto Social de EMAPE S.A. así como en lo establecido en el inciso 8 del artículo 18 del Reglamento de Organización y funciones, y en uso de las facultades conferidas al Gerente General de la Entidad;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura en el cargo de confianza de Gerente de Logística al Abog. PEDRO CESAR RUÍZ CERNA.

**Artículo 2.-** DESIGNAR a partir del 28 de mayo del 2020 al señor JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ, licenciado en Administración, en el cargo de confianza de Gerente de Logística de la Empresa Municipal Administradora de Peaje S.A. – EMAPE S.A.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes para los fines que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**